

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)**

**RESOLUCIÓN STLCC-SG-005-2025
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 002**

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN.** - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro
(24) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: Para dictar **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA** respecto a la
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 02 para realizar pagos a proveedores de bienes y
servicios en el Marco de Ejecución de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción fue creada
a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta"
en fecha seis (6) de abril del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes
previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el
conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar
en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones
específicas.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de agilizar la Administración pública, los Secretarios de
Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas
materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.90-2024 de fecha doce (12) de marzo
del dos mil veinticuatro (2024), se nombró al ciudadano Sergio Vladimir Coello Díaz como
Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

CONSIDERANDO: Que, mediante ACUERDO MINISTERIAL STLCC-SG-014-2024 de fecha
trece (13) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), se delegó al funcionario público Fredis Naul
López Escobar en su condición de Gerente Administrativo de esta Secretaría de Estado la facultad
de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha veintiocho (28)
de mayo del dos mil cuatro (2004,) se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del
Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha diez (10) de mayo de dos mil cinco (2005), se aprobó el
Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que, en aplicación al Artículo 37, Numeral 3 de la Ley Orgánica de
Presupuesto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, como órgano técnico

coordinador del Sub Sistema de Presupuesto del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dictará las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los Presupuestos de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que, las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada uno de sus órganos del sector público deberán de cumplir, entre otras, las directrices que establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las normas y procedimientos que dicte los órganos técnicos coordinadores de los subsistemas integrantes del sistema de administración financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que, se entiende por MODIFICACIÓN al Presupuesto General de Ingresos y Egreso de la República, toda creación, disminución, ampliación o traslados a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que, con propósito de contar con una sana administración al momento de realizar una modificación presupuestaria se debe readecuar en los casos que corresponda el respectivo plan operativo anual, la información correspondiente en el sistema de administración financiera SIAFI.

CONSIDERANDO: Que, el propósito de la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA es la reprogramación de recurso para cubrir la adquisición de suministros de uso de la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), de acuerdo a la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa a través de la Subgerencia de Presupuesto mediante Memorándum STLCC-SGP-016-2025.

POR TANTO:

Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en uso de sus facultades en las que está investida y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 16, 31, 36, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3 numeral 1 y 4 inciso b), 6, 17 numeral 7 y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; 31, 32, 35 y 36 del Acuerdo Ejecutivo No. 74-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025 y sus reformas.

PARTE RESOLUTIVA:

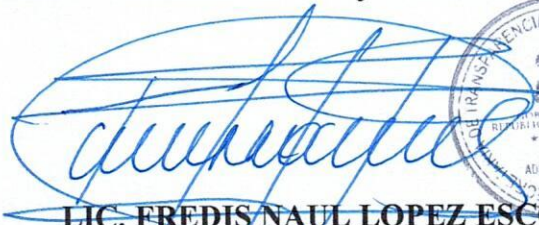
PRIMERO: MODIFICAR CON UNA AMPLIACIÓN el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025, las Estructuras Presupuestarias siguientes:

INCREMENTO											
GA	UE	FTE	ORG	PG	SPG	PY	AO	Descripcion	Objeto	Descripcion	Monto L.
1	2	11	01	1	0	0	002	Servicios Administrativos y Contables	29100	Ceremonial y Protocolo	326,000.00
1	2	11	01	1	0	0	002	Servicios Administrativos y Contables	32200	Confecciones Textiles	55,500.00
1	2	11	01	1	0	0	002	Servicios Administrativos y Contables	42110	Muebles Varios de Oficina	18,500.00
1	2	11	01	1	0	0	002	Servicios Administrativos y Contables	42120	Equipos Varios de Oficina	8,000.00
Total											408,000.00

SEGUNDO: La **MODIFICACIÓN** anterior será financiada y **DISMINUIDA** el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025 de la Estructura Presupuestaria: siguiente:

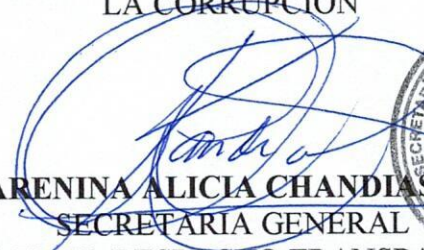
DISMINUCION											
GA	UE	FTE	ORG	PG	SPG	PY	AO	Descripcion	Objeto	Descripcion	Monto L.
1	002	11	01	1	0	0	002	Servicios Administrativos y Contables	22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y	381,500.00
1	002	11	01	1	0	0	002	Servicios Administrativos y Contables	45100	Aplicaciones Informáticas	26,500.00
Total											408,000.00

TERCERO: La presente Resolución es de ejecución inmediata y de carácter interno. -
CUMPLASE.


LIC. FREDIS NAUL LOPEZ ESCOBER

GERENTE ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN


ABG. KARENINA ALICIA CHANDIAS GUZMAN

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN